



---

## Código Ético

# Índex

I. Misión de la FUNDACIÓN PRIVADA ORDESA .....	3
II. Objeto del Código Ético.....	3
III. Alcance del Código Ético.....	4
IV. Principios y valores de la Fundación.....	5
V. Los compromisos de la Fundación.....	6
5.1 Compromiso con la legalidad.....	6
5.2 Compromiso del Patronato .....	6
5.3 Compromiso con los miembros de la Fundación.....	6
5.4 Compromiso con terceros.....	7
5.5 Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo .....	8
5.6 Compromisos en relación con la actividad de la Fundación.....	8
5.7 Corrupción.....	9
5.8 Aceptación y Cumplimiento.....	9
VI. Canal Ético.....	10
VII. Entrada en vigor.....	10

## I. Misión de la FUNDACIÓN PRIVADA ORDESA

La FUNDACIÓN PRIVADA ORDESA (en adelante, la “Fundación” o “entidad”) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad fundacional la promoción de la mejora de las condiciones de vida, nutrición y salud infantil, principalmente la de los recién nacidos, los lactantes y, en general, todos los niños durante sus primeros años de vida.

Para conseguir los objetivos de la Fundación y su finalidad fundacional, la entidad financia y promueve, mediante la concesión de ayudas directas, programas y proyectos destinados a la población infantil sin recursos y/o afectados por el subdesarrollo social y económico, que aporten una mejor calidad de vida y un desarrollo humano digno a la infancia.

## II. Objeto del Código Ético

Mediante este Código Ético, desde la Fundación se muestra la voluntad y el compromiso de tomar todas las decisiones adecuadas y correctas desde el punto de vista ético y moral, siendo una herramienta de gran valor para ayudar a adoptar las mejores decisiones para la entidad.

De este modo, el Código Ético constituye el punto de partida sobre el cual construir una cultura de cumplimiento efectiva.

El objetivo de este Código Ético es establecer los criterios generales de conducta que orientan el desarrollo profesional de nuestra actividad, así como, también, establecer un modelo de conducta a seguir por parte de todos los miembros de la Fundación, siendo un reflejo de los ideales y objetivos éticos de la entidad.

Por este motivo, la Fundación cuenta con la figura del *Compliance Officer*, como responsable de la supervisión del funcionamiento y cumplimiento por parte de la Fundación de este Código Ético y del Modelo de Prevención de Delitos de la entidad, en conformidad con los puntos establecidos a continuación.

Así, con este Código se prevé que todos los miembros de la Fundación orienten sus actuaciones basándose en las siguientes pautas:

- Conocimiento del contenido del presente Código Ético y compromiso a cumplirlo, siendo una de las obligaciones laborales fundamentales.
- Conocimiento de la normativa que se aplica a la actividad profesional.

- Conocimiento del Manual de Prevención de Delitos y otros procedimientos que implementan una cultura corporativa de acuerdo con la legalidad, especialmente con la legalidad penal.
- Comunicación al *Compliance Officer* de cualquier duda que surja respecto a la interpretación del presente Código Ético, del Manual de Prevención de Delitos y otros procedimientos que lo desarrollan.
- Uso del Canal Ético para comunicar posibles infracciones, que se expone y detalla en el punto VI del presente Código.
- Colaboración con las investigaciones internas que, en su caso, se lleven a cabo.
- Participación en todas las actividades formativas que se organicen relacionadas con el Código Ético y el cumplimiento normativo

### III. Alcance del Código Ético

Las pautas de conducta de este Código Ético se configuran como directrices de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Fundación y, en esta medida, los vinculan por igual. En concreto, este Código Ético es de aplicación a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Patronato de la Fundación.
- A todos los miembros de la Fundación.
- Cualquier persona jurídica vinculada a la Fundación.
- A cualquier persona que trabaje, preste servicios o actúe en nombre de la Fundación.

Así pues, todos los miembros de la Fundación están informados de la existencia de este Código Ético, el cual está disponible para todo el mundo que quiera consultar su contenido en el apartado “Presentación de Fundación Ordesa” de nuestra página web.

El presente Código Ético es de aplicación a la totalidad de actividades ordinarias que los miembros de la Fundación llevan a cabo en su nombre, y a cualquier actividad que pueda impactar en su reputación e imagen institucional.

## IV. Principios y valores de la Fundación

La actividad diaria de la Fundación se rige por los principios de actuación que se destacan a continuación:

- **Igualdad de oportunidades**

Siguiendo el principio de igualdad de oportunidades que evita toda discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, desde la Fundación se trabaja para conseguir un mundo de personas iguales en derechos y oportunidades. Así pues, allá donde las personas se encuentran con una importante dificultad de acceder a productos y servicios esenciales y necesarios, la Fundación focaliza su actividad.

- **Dignidad, Honestidad, Igualdad y No Discriminación**

En la Fundación se promueve un entorno de trabajo caracterizado por el respeto y la transparencia en las relaciones profesionales. Por eso, tanto los miembros de la entidad como los terceros con quienes se relacione la Fundación tendrán que reconocer y respetar la dignidad, privacidad y los derechos individuales de todas las personas. En ningún caso se tolerarán conductas discriminatorias de ningún tipo.

- **Transparencia**

Uno de los principios de la Fundación es garantizar el acceso a la información relativa a las actividades y ayudas que se ofrecen. En este sentido, las relaciones que establezca la Fundación tendrán que basarse en un conocimiento y procedimiento transparente.

- **Compromiso**

La Fundación tiene un compromiso incondicional con el desarrollo social, la identificación de necesidades a los entornos más desfavorecidos y la implicación mediante ayudas económicas directas de elevado valor económico, donación de productos, donación de material formativo, etc. Así pues, la Fundación seguirá manteniendo su compromiso y realizando su acción ante las necesidades futuras y cambiantes.

## **V. Los compromisos de la Fundación**

### **5.1 Compromiso con la legalidad**

Las actividades de la Fundación se desarrollan bajo un estricto cumplimiento de la legislación aplicable y la normativa vigente. Desde la Fundación se promueve el reconocimiento y valoración de los comportamientos que concuerden con los principios establecidos en el presente Código Ético.

### **5.2 Compromiso del Patronato**

El Patronato de la Fundación se compromete a proporcionar los medios necesarios para difundir, promover e incentivar los valores establecidos en este Código Ético.

En este sentido, el Patronato de la Fundación tiene que servir de ejemplo en su comportamiento y marcar un alto nivel de exigencia en el cumplimiento ético y normativo.

### **5.3 Compromiso con los miembros de la Fundación**

#### **5.3.1 Trato respetuoso e interdicción de la discriminación**

La Fundación se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique una situación de acoso o contraria a los Derechos Humanos fundamentales.

Todos y cada uno de los miembros serán tratados de manera justa y con respeto. No se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva, ya sea verbal o física. En todo caso, si se comete algún tipo de conducta abusiva, la Fundación se ocupará de que el responsable sea sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario aplicable.

#### **5.3.2 Seguridad y salud en el lugar de trabajo**

La Fundación se compromete a proporcionar a los miembros de la entidad un entorno seguro y estable. Para lo cual, se procurará que todos los miembros de la entidad estén formados en materia de prevención de riesgos laborales, así como también a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades. Así mismo, la Fundación se compromete a no adoptar ninguna medida que sea contraria a la salud y a la seguridad de los miembros de la entidad.

A tal efecto, mediante este Código Ético, se quiere poner de manifiesto que queda absolutamente prohibido:

- La tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el puesto de trabajo, así como el consumo de alcohol, mientras se ejercen actividades relacionadas con la Fundación.
- La ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves y la falsificación de registros de seguridad.

### 5.3.3 Conflictos de interés

Los conflictos de interés aparecen cuando los intereses personales interfieren de manera directa o indirecta con los intereses de la Fundación.

Todos los miembros de la Fundación tienen que evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación y abstenerse de representar a la entidad, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

## 5.4 **Compromiso con terceros**

### 5.4.1 Con la Administración Pública

En las relaciones con la Administración Pública, todos los miembros de la Fundación se comprometen a respetar fielmente lo establecido en la normativa vigente y en la normativa interna de la entidad. En este sentido, la Fundación basará su actuación en el principio de transparencia.

Todo requerimiento de información por parte de las Autoridades y Fuerzas de Seguridad tendrá que solicitarse por escrito.

Mediante este Código Ético, la Fundación pone de manifiesto su rechazo absoluto a cualquier práctica vinculada con la corrupción en sus relaciones con la Administración Pública.

### 5.4.2 Con los proveedores y terceros en general

La relación con los proveedores y terceros se basa en los principios de lealtad, transparencia y colaboración recíproca. En este sentido, la Fundación procura que los terceros con los que se relaciona promueven y respetan los valores éticos,

como por ejemplo la igualdad de oportunidades y el compromiso con el desarrollo social.

En caso de que alguno de los terceros adopte comportamientos no conformes con este Código Ético, la Fundación podrá adoptar las medidas oportunas e incluso rechazar colaborar en el futuro con estos.

Cualquier persona que represente a la Fundación en sus relaciones con proveedores tiene que cumplir con la normativa aplicable y con el presente Código Ético.

## **5.5 Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**

La Fundación cuenta con la política de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como, también, con diferentes medidas implementadas para prevenir y evitar, en el desarrollo de su actividad, la realización de comportamientos que se incluyan dentro de una posible conducta de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

En este sentido, todos los miembros de la Fundación tienen una especial diligencia en el cumplimiento de la normativa relativa al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como también, tienen la obligación de informar de cualquier sospecha en relación a las conductas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En sus relaciones con terceros, la Fundación cumplirá con la obligación de identificar formalmente a los terceros y, si procede, implementará medidas de diligencia reforzadas.

## **5.6 Compromisos en relación con la actividad de la Fundación**

### **5.6.1 Reserva de la información confidencial**

Todos los miembros de la Fundación deben guardar confidencialidad sobre aquella información reservada y delicada a la que tengan acceso, tanto de la propia Fundación como de terceros como, por ejemplo, los participantes a las convocatorias de ayudas. Además, tienen que preservarla porque no pueda ser utilizada de manera inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Esta confidencialidad incluye, también, amigos y familiares.

### **5.6.2 Uso de los recursos de la Fundación**



La Fundació pone a disposición de sus miembros los recursos que necesitan para el desempeño de su actividad. En esta medida, todos los miembros de la Fundació son conscientes de la necesidad de cuidar y proteger los recursos de la entidad, así como de hacer un uso correcto. La comisión de conductas delictivas mediante el uso de los recursos de la Fundació puede dañar los intereses y buena reputación de la Fundació.

### 5.6.3 Tratamiento de la información y del conocimiento

La Fundació declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones. En particular, todas las transacciones económicas de la Fundació son contabilizadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, donde se incluyen las operaciones realizadas y gastos incurridos.

Del mismo modo, la información económica y financiera de la entidad es un reflejo fiel de la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundació.

## 5.7 **Corrupción**

Como regla general, en relación a cualquier donación, se seguirá lo establecido en las pautas internas de la Fundació.

No obstante, la Fundació mantiene una política de tolerancia cero contra la corrupción y el soborno y, en general, contra toda práctica ilícita en el desarrollo de su actividad. A tal efecto, en sus relaciones con terceros y, en particular, con las autoridades e instituciones públicas, se actuará en todo momento conforme a la normativa en materia de anticorrupción.

Aun así, la Fundació no puede recibir donaciones provenientes de fondos públicos y tampoco realizar donaciones a partidos políticos, en conformidad con sus Estatutos. Por eso, en el hipotético caso en que la Fundació, para llevar a cabo cualquier de sus finalidades fundacionales, tuviera algún tipo de relación o contacto con entidades que otorguen fondos públicos, se realizará conforme el establecido a la normativa interna.

## 5.8 **Aceptación y Cumplimiento**

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Fundació. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético tendrá que consultarse al *Compliance Officer*.

Nadie, independientemente del cargo que ocupe, podrá solicitar a un miembro de la Fundació que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Ningún

miembro de la entidad podrá justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código Ético.

## VI. Canal Ético

Con el fin de facilitar el descubrimiento y sanción de aquellas infracciones legales o del Código Ético que puedan producirse, la Fundación ha habilitado un Canal Ético que permite a los miembros de la Fundación poner en conocimiento de la *Compliance Officer* cualquier infracción de la que hayan tenido conocimiento.

Este canal consistirá en el siguiente correo electrónico: [canaletico@fundacioordesa.org](mailto:canaletico@fundacioordesa.org)

Todos los miembros de la Fundación tienen la obligación de comunicar de inmediato cualquier incumplimiento o sospecha que observen en el desarrollo de las actividades de la Fundación en relación al (i) Modelo de Prevención de Delitos, (ii) el Código Ético, (iii) otros procedimientos internos o (iv) cualquier otra irregularidad. La comunicación tiene que realizarse a través del Canal Ético.

Las comunicaciones hechas con mala fe, con conocimiento de su falsedad o con el propósito de perjudicar un tercero serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal que pueda derivar.

## VII. Entrada en vigor

Este Código Ético entrará en vigor el día 01 de enero de 2022



---

Firma de la Presidenta del Patronato